

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL № () 1 5 2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 15 ENE. 2014

VISTO:

El Informe N° 006-2014-GRAP/07.04



CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2014 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2013-GR-APURIMAC/CR. De Fecha 23 de Diciembre del 2013, de conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014:



Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo N° 7° dispone que cada entidad debe elaborar en Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los Bienes, Servicios y Obras que se requiere durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto correspondiente, a su vez el Artículo 12° de la presente ley, dispone que para convocar a un proceso de selección bajo sanción de nulidad, este debe encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones



Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Precisa que el Plan Anual de Contrataciones, debe contener por lo menos, el objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios u Obras a contratar y el correspondiente código asignado en el catálogo, el valor estimado de la contratación, el tipo de proceso que corresponde al objeto, así como la modalidad de selección, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, los niveles de centralización, desconcentración de la facultad de contratar y la fecha prevista de la convocatoria;



Que, el Artículo 8° del Reglamento citado en el considerando presente, del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser Aprobado por el Titular de Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional;



Que, de conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014, ley de Contrataciones del Estado Aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, Directiva 005-2009-OSCE/CD y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatorias y credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del año 2010.



Página 1 de 2



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC 0 1 5 PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones, de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac para el Ejercicio Fiscal 2014, Pliego 442, cuyo detalle se encuentra contenido en el Formato de Plan Anual de Contrataciones, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, para que en el plazo de ley, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, poner a disposición de los interesados en el Plan Anual de Contrataciones aprobado de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

Several at the Control of the Contro



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. ELIAS SEGÓVIA RUIZ PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Palnifoduión Por Presiphesto y Exposero y Exposero y Exposero y Exposero y Exposero y Exposero Exposer

EGIONAL AND STRAIN STRAIN

ABASTECIMENTOS OF PARMONIO Y PARMONIO Y PARMONIO Y PARMONIO Y PARMONIO Y PARMONIO DE PARMO

A.A.M OAPyMB.

Página 2 de 2